

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

RESOLUCION Nº081/ 2.003.-

Chilecito, 23 de Noviembre de 2.003.-

VISTO:

El resultado de la Elección del día 27 de Abril de 2.003, lo determinado en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza Nº 2.542 /2.003 (Reglamento Interno del Concejo Deliberante), y ;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo recibido la documentación pertinente de la Justicia Electoral Provincial, donde se da cuenta de los resultados del Acto Electoral y de los Ciudadanos que resultaron electos para ocupar los Cargos de Concejales del Departamento.-

Que, luego de analizada dicha documentación, la misma se encuentra conforme a Derecho, por lo que debe ser aprobada y declarado de Validez el Acto y los Títulos otorgados a los Ciudadanos Electos.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

RESUELVE

ART. 1º): CONVALIDAR la Elección efectuada el día 27 de Abril de 2.003, en lo referente al Cargo de Concejel por el Departamento Chilecito.-

ART. 2º): DECLARAR la validez de los Diplomas de los siguientes Ciudadanos en el Cargo de Concejel del Departamento Chilecito por el termino de **cuatro (4) años**, desde el **23 de Noviembre de 2.003 al 23 de Noviembre de 2.007.-**

CONCEJALES DEPARTAMENTALES.-

YÁNEZ, Raúl Alfredo, D.N. I Nº 20.663.431; **CHANCALAY**, Horacio Mario, D.N. I. Nº 10.295.728 ; **SORIA**, Nicolasa Graciela, D.N. I. Nº 16. 423.977 ; **DÍAZ**, Juan José, D.N. I Nº 04.555.755 ; **GAITAN**, Silvia del Valle , D.N.I Nº 16.956.466 ; **PEDROZA**, Julio Cesar, D.N.I Nº 14. 567.398 y **CASULLI ORTIZ**, Graciela Olga, D. N. I Nº 10.640.567.-

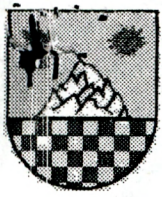
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintitrés días del mes de noviembre de Dos Mil Tres.-

Humberto L. Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. P.)

DICTAMEN

----- La Comisión Especial de Poderes, en cumplimiento del cometido para el cual fue designada por el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, ha encontrado que los Diplomas de los Señores Concejales Electos el pasado 27 de Abril del corriente año, se ajustan en un todo, en cuanto a sus requisitos y formalidades, a las Normas Electorales en vigencia y a los Artículos 155° y 156° de la Constitución de la Provincia. Por ello, aconseja la declaración de Validez del Acto Eleccionario precedentemente individualizado, y la consecuente y consiguiente declaración de validez de los Diplomas de los Señores Concejales:

YAÑEZ, Raúl Alfredo, D.N.I. Nº 20. 663. 431; CHANCALAY, Horacio Mario, D.N.I. Nº 10. 295. 728; SORIA, Nicolasa Graciela, D.N. I. Nº 16. 423. 977; DÍAZ, Juan José, D.N. I. Nº 04. 555.755; GAITAN, Silvia del Valle, D. N. I. Nº 16. 956. 466 ; PEDROZA, Julio Cesar, D.N. I. Nº 14. 567. 398 y CASULLI ORTIZ, Graciela Olga, D.N. I. Nº 10. 640. 567.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-